

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN DE SECRETARIOS GENERALES DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021

1. Asuntos Generales.

- Para conocer en detalle la situación del mercado laboral de la construcción en España y poder poner en marcha desde la Confederación soluciones a la **falta de mano de obra** existente, hemos lanzado una **encuesta**, que se traducirá en un informe con los resultados que daremos a conocer en el mes de enero.

En primer lugar, nos gustaría agradecer vuestra colaboración, pues ya llevamos más de 350 respuestas y el plazo no finaliza hasta el viernes, aunque se acuerda **alargarlo hasta el día 23 de diciembre** con el fin de atender a todos los interesados en contestarla.

En segundo lugar, y rogándoos la máxima prudencia pues se trata de resultados preliminares, nos gustaría comentaros algunas de las conclusiones que ya se pueden ir extrayendo:

- Estamos obteniendo respuestas por parte de empresas de todas las ramas de actividad y de todas las Comunidades Autónomas, incluidas Ceuta y Melilla, por lo que vamos a poder ofrecer una información muy completa y detallada.
- Hay un claro consenso en la elevada dificultad de encontrar capataces y encargados de obra. Otros oficios en los que también resulta difícil encontrar trabajadores son:
 - Encofradores y operarios de puesta en obra de hormigón.
 - Albañiles.
 - Instaladores de fachadas técnicas.
 - Aplicadores de revestimiento de pasta y mortero.
 - Montadores de cubiertas.
 - Montadores de estructuras metálicas.
 - Operadores de grúas, montacargas y maquinaria similar.
 - Trabajos verticales.

- Hay oficios para los que sí hay trabajadores pero están poco formados (como pueden ser los pintores y empapeladores, los operadores de carretillas elevadores, o los peones) y otros oficios en los que directamente no hay trabajadores (capataz y encargado de obra, principalmente)
 - **El 74% de las empresas han renunciado a aceptar algún contrato por no tener trabajadores.**
 - **Las empresas buscan trabajadores** principalmente a través de amigos o familiares, seguido de otras empresas y otros portales de empleo, como Infojobs o LinkedIn. **La opción menos utilizada** para buscar trabajadores **es el portal de empleo de la FLC**, seguida de cerca por el SEPE.
- El 10 de noviembre se hizo público el acuerdo firmado por el Gobierno de España con la Comisión Europea, en el que se establecen las **disposiciones operativas del Plan de Recuperación.**

El documento incluye información respecto al plazo en el que se tienen que realizar cada una de las reformas e inversiones contenidas en el Plan, objetivos cuantitativos respecto a las inversiones, y también especifica cómo España tendrá que justificar ante la Comisión que se ha cumplido cada medida.

Sobre la base de todas las inversiones y reformas previstas en el Plan, este acuerdo establece 415 medidas o puntos a evaluar por la Comisión Europea.

En CNC hemos analizado las medidas relativas a rehabilitación y vivienda, infraestructuras de transporte de larga distancia, infraestructuras de transporte en entornos urbanos y metropolitanos, pago por uso de las carreteras, y asimismo hemos analizado las relativas a la reforma laboral y seguridad social.

El análisis realizado se ha incluido en la documentación de la reunión.

En cuanto a las **inversiones**, ya sean a través de licitaciones públicas o a través de concesión de subvenciones, en general se establecen distintos momentos de evaluación por parte de la Comisión:

- se marcan plazos para la adjudicación de proyectos y concesión de subvenciones,
- se marcan plazos intermedios para el seguimiento de obras y proyectos subvencionados, con objetivos concretos cuantificables,
- y se fijan los plazos de finalización, que varían según las distintas medidas, a lo largo de los próximos años hasta el segundo trimestre de 2026.

Tras la firma del acuerdo, **el Gobierno ya ha podido solicitar el desembolso del primer tramo de fondos, alrededor de 10.000 millones de euros**. Recordamos que ya se habían recibido 9.000 millones de prefinanciación. Ahora, dicho desembolso de 10.000 millones se corresponde con el **cumplimiento de 52 hitos** (esencialmente aprobación de estrategias, planes o normas) en el periodo febrero de 2020-junio de 2021. Esta primera evaluación se ha superado.

Según el calendario previsto por la Comisión, **España solicitará el siguiente tramo de fondos en el primer trimestre de 2022**, se tendrá que justificar el cumplimiento de 40 puntos (hitos y objetivos).

A continuación, se hace un **repaso de convocatorias relevantes y medidas adoptadas desde la última reunión** en relación al desarrollo del Plan:

- En cuanto a **programas coordinados por el IDAE**:
 - el programa **PREE 5000** dirigido a la rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico, tiene que ser convocado por las CCAA. Sólo algunas han abierto convocatorias hasta la fecha,
 - el programa **DUS 5000**, cuya convocatoria corresponde al IDAE directamente, está dirigido a financiar proyectos en municipios de reto demográfico para impulsar la transición energética y el cambio hacia una movilidad más sostenible.

La convocatoria se abrió el 5 de noviembre y continúa abierta; ante la buena acogida a la luz de la respuesta de los municipios se ha aumentado su presupuesto, situándose en 325 millones de euros.

- el programa de **ayudas para instalaciones ligadas al autoconsumo, almacenamiento con fuentes de energía renovable e implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial**, ha sido objeto de convocatorias en casi todas las CCAA.

- Respecto al programa dependiente del MITMA para la concesión de ayudas a municipios de más de 50.000 habitantes para la **implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano**, se comunica que en el anuncio que el MITMA ha publicado en el BOE de 3 de diciembre figura la relación de municipios que han solicitado financiación para el desarrollo de proyectos.

- El 17 de noviembre se publicó en el BOE el Real Decreto 990/2021 relativo a ayudas a las CCAA para la ejecución de actuaciones de **mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios**; la norma establece las bases reguladoras a las que deberán ajustarse las convocatorias de las CCAA.

- El Consejo de Ministros de 7 de diciembre aprobó la nueva regulación del Fondo para la Competitividad de las Empresas Turísticas (FOCIT) dotado con 565 millones de euros, dirigido a **financiar vía préstamos proyectos destinados a modernizar empresas turísticas, a partir de actuaciones de construcción o renovación de infraestructuras turísticas con atención preferente a cuestiones de accesibilidad, eficiencia energética y economía circular**.

- El BOE de 8 de diciembre publica el Real Decreto 1074/2021 por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a **financiación de proyectos de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico** de titularidad pública, con tres ejes financiados: i) Plan turístico nacional Xacobeo 2021-2022 con transferencias de fondos a

once CCAA, ii) el Camino Ignaciano de Manresa, iii) Quince Ciudades Patrimonio de la Humanidad. En total, la cuantía destinada a estas ciudades y CCAA asciende a casi 110 millones de euros.

- El 25 de noviembre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital anunció la puesta en marcha del **programa Kit Digital para apoyar la digitalización de pymes**, a través de la concesión de un bono digital destinado a financiar la incorporación de soluciones digitales por parte de estas empresas (creación de páginas web, gestión de redes sociales, comercio electrónico, factura electrónica, gestión de clientes y proveedores, herramientas de oficina virtual, comunicaciones seguras, etc.). La primera convocatoria de ayudas, aún no lanzada, irá dirigida a empresas de entre 10 y 49 trabajadores y tendrá un presupuesto de 500 millones. Se avanza a los Secretarios Generales que, precisamente para obtener más información, en la próxima reunión a celebrar el 11 de enero, participará el Director General de Red.es, entidad dependiente del Ministerio que va a gestionar este programa.

Para concluir este apartado dedicado al Plan de Recuperación, se hace referencia **Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social que dependen del MITMA pero que tienen que ser implementados por la CCAA. A efectos de poder hacer un seguimiento desde CNC, se solicita a los Secretarios Generales información sobre la situación en las CCAA, es decir, si éstas ya han lanzado las correspondientes convocatorias.** En términos generales, preocupa la enorme lentitud de las CCAA.

- **Curso on-line gratuito “Digitalización aplicada al sector productivo”** para trabajadores y autónomos facilitado por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) – Proyecto “Trabajamos en Digital”.

Se recuerda toda la información que se ha enviado a las organizaciones de CNC sobre este curso, para que a su vez informen a todas las empresas asociadas, ya que esta formación on-line gratuita puede ser

relevante para sus trabajadores. **Solicitamos encarecidamente a todas las organizaciones de CNC la difusión de este curso**, al que se accede a través de nuestra web:

[CNC - Trabajamos en Digital \(trabajamosendigitalceoe.es\)](http://trabajamosendigitalceoe.es)

2. Asuntos laborales.

- El 9 de diciembre se han publicado en el BOE las tablas salariales de Barcelona.

- La reforma Laboral prosigue. Se ha informado desde CEOE que el Gobierno persiste en su intención de aprobarla antes de final de este año, aunque hay ecos en la prensa que apuesta por un retraso a principios del año 2022. La última modificación ha sido la relativa a los artículos 15 (contratos temporales) y 16 (contrato fijo discontinuo) del Estatuto de los Trabajadores. Se pasaron a observaciones con el poco tiempo que se nos da desde CEOE, dado que la mesa de Diálogo Social se está reuniendo dos veces en semana: miércoles y viernes. Respecto de la conversión en indefinido del contrato fijo de obra no hay avances por ahora.

- El pasado viernes 26 de noviembre, mantuvimos una **reunión con D^a. Irene Martín Luengo, Subdirectora General de la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales de la ITSS**, para solicitar información en relación con las comunicaciones que, dentro de la Campaña anual del Plan de Choque contra el fraude en la contratación temporal, vienen recibiendo desde este verano empresas del sector construcción. A este respecto nos informaron de que esta Campaña se lleva realizando desde el año 2018. En años precedentes estas comunicaciones no habían sido enviadas al sector de la construcción, pero este año 2021 han considerado oportuno enviarlas también a este sector.

En estas comunicaciones se indica que la ITSS ha detectado irregularidades en los contratos temporales utilizados por la empresa. Se nos dijo que eran conscientes de la existencia en el sector de construcción de una figura contractual como el contrato fijo de obra, y

se nos explicó la **dificultad que tenían de averiguar qué contratos comunicados como “por obra o servicio determinado” se correspondían con el “contrato fijo de obra”, dado que este tipo de contrato no posee un código específico que permita su distinción.**

Nos ofrecieron la posibilidad de que, a través de CNC, les hagamos llegar la información de las empresas que han recibido comunicaciones que incluyen trabajadores con contrato fijo de obra a los efectos de tomar nota y no actuar al respecto. Por lo expuesto y para llevar a cabo lo anterior, **desde CNC se pone disposición de las empresas la posibilidad de que nos trasladéis las comunicaciones de las empresas señalando aquellos trabajadores contratados bajo la modalidad de “contrato fijo de obra”** y que, por lo tanto, no deben ser incluidos en este Plan para que, a su vez, **desde CNC lo pongamos en conocimiento de la Subdirección General de la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales de la ITSS** a los efectos de que lo tengan en cuenta.

- El pasado 1 de diciembre se ha publicado en el Diario de sesiones del Congreso de los Diputados el Dictamen de la Comisión donde se está viendo el Proyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. En él se recoge la **modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

Se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los términos siguientes:

Uno. Se modifica la disposición adicional décima, que queda redactada como sigue:

*«Disposición adicional décima. **Cláusulas de los convenios colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.***

1. En aras de favorecer la prolongación de la vida laboral, los convenios colectivos podrán establecer cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por el

cumplimiento por el trabajador de una edad igual o superior a 68 años, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) La persona trabajadora afectada por la extinción del contrato de trabajo deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa de Seguridad Social para tener derecho al cien por ciento de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva.

b) La medida deberá vincularse, como objetivo coherente de política de empleo expresado en el convenio colectivo, al relevo generacional a través de la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, un nuevo trabajador o trabajadora.

2. Excepcionalmente, con el objetivo de alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres coadyuvando a superar la segregación ocupacional por género, el límite del apartado anterior podrá rebajarse hasta la edad ordinaria de jubilación fijada por la normativa de Seguridad Social cuando la tasa de ocupación de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena afiliadas a la Seguridad Social en alguna de las actividades económicas correspondientes al ámbito funcional del convenio sea inferior al 20 por ciento de las personas ocupadas en las mismas.

Las actividades económicas que se tomará como referencia para determinar el cumplimiento de esta condición estará definida por los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas en vigor en cada momento, incluidos en el ámbito del convenio aplicable según los datos facilitados al realizar su inscripción en el Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), de conformidad con el artículo 6.2 y el anexo 1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. La Administración de la Seguridad Social facilitará la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondientes en la fecha de constitución de la comisión negociadora del convenio.

La aplicación de esta excepción exigirá, además, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La persona afectada por la extinción del contrato de trabajo deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa de Seguridad Social para tener derecho al cien por ciento de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva.

b) En el CNAE al que esté adscrita la persona afectada por la aplicación de esta cláusula concurra una tasa de ocupación de empleadas inferior al 20 por ciento sobre el total de personas trabajadoras a la fecha de efectos de la decisión extintiva. Este CNAE será el que resulte aplicable para la determinación de los tipos de cotización para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

c) Cada extinción contractual en aplicación de esta previsto deberá llevar aparejada simultáneamente la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, una mujer en la mencionada actividad.

La decisión extintiva de la relación laboral será con carácter previo comunicada por la empresa a los representantes legales de los trabajadores y a la propia persona trabajadora afectada.»

Dos. Se añade una nueva disposición transitoria novena, que queda redactada como sigue:

«Disposición transitoria novena. Aplicación temporal de lo establecido en la disposición adicional décima.

Lo establecido en la disposición adicional décima sólo se aplicará a los convenios colectivos suscritos desde el 1 de enero de 2022. En los convenios colectivos suscritos con anterioridad a esta fecha, las cláusulas de jubilación forzosa podrán ser aplicadas hasta tres años después de la finalización de la vigencia inicial pactada del convenio en cuestión.»

Esta modificación va en línea con la solicitud que apoyaba CNC.

- En la documentación se aporta el **Plan Estratégico de la ITSS 2021-2023**, junto con una presentación en power point de la misma. También se ha circulado.
- El sábado 5 de diciembre se publicó en el BOE la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo,

protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2021. Está pendiente de circular.

- El pasado 7 de diciembre el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

Entre las propuestas de reformas normativas en materia de políticas activas de empleo que se recogen en el capítulo V de esta Estrategia se encuentra la reforma del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. En este contexto se adjunta el Anteproyecto de Ley de Empleo que el Gobierno pretende abordar con cierta inmediatez y que se ha pasado a observaciones.

3. Asuntos FLC.

- El próximo **16 de diciembre** está previsto mantener una **reunión de presidentes de los Consejos Territoriales de la FLC con el Presidente, Vicepresidentes y cuerpo directivo de la FLC.**
- El 21 de diciembre se inaugura el Centro de Bétera y se celebrará en el Patronato y el Comité Ejecutivo de la FLC. Se aprobará el Presupuesto FLC, con una partida de 8 millones de euros para el OPPC.

Las actividades del OPPC excepcionalmente pueden realizarse hasta el 31 de enero de 2022.

- **Construyendo Empleo:** no se esperan cambios para 2022. En la reunión del 16 de diciembre sería bueno proponerlos.

4. Asuntos de contratación pública.

- En relación con los recursos interpuestos por la CNC, se hace referencia a los recursos contra dos licitaciones en la Comunidad Valenciana del trasvase del Júcar-Vinalopó que han tenido lugar por

inadecuación de los precios de la licitación a los precios de mercado y que están pendientes de resolución. También se hace referencia a la resolución recibida del Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León en relación con el recurso interpuesto, en su día, contra el pliego que regula el “contrato de servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Villalonquejar-Burgos”, también por no tener en cuenta los precios de mercado. En relación con este recurso, decir que ha sido resuelto en favor de otra entidad recurrente, pero se recoge la obligación de que el presupuesto base de licitación sea de adecuado a los precios de mercado y, a tal efecto, deben desglosarse los costes directos e indirectos de todos los gastos.

- En relación con la cuestión relativa a la adecuación de los precios en las licitaciones se adjunta en la documentación la nota de prensa correspondiente a la tasa anual de **los índices de precios industriales (IPRI), del INE de octubre, vemos que es del 31,9%, más de ocho puntos por encima de la registrada en septiembre y es la más alta desde el comienzo de la serie en el año 1976.**
- También está a disposición el informe del Banco de España sobre el “**impacto potencial de los cuellos de botella en las cadenas globales de suministro**”, de donde resulta que **durante los tres primeros trimestres del año próximo se estima que continuarán estas perturbaciones.**
- Se informa de la **enmienda a la Ley de Acompañamiento de la Xunta de Galicia** que consiste en unas medidas para los supuestos de alteración extraordinaria e imprevisible de precios de materiales. **Se considera que se produce una alteración extraordinaria cuando hay un incremento de más del 20% en los precios de las materias primas tenidas en cuenta en el contrato y que suponga un incremento del 6% del presupuesto total del mismo. En estos casos se efectuaría a través de una compensación económica al contratista.**
- También se hace referencia a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular para la adecuación de la normativa de contratación pública a la situación económica actual, solicitando la modificación de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley de

Desindexación. En esta Proposición no de Ley se hace referencia al informe de la CNC.

- En relación con los criterios de adjudicación del artículo 145 de la LCSP se informa de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de San Sebastián en relación con el criterio de adjudicación consistente en que, por el licitador se asuma el coste de las deficiencias o imprecisiones del proyecto. Esta cuestión ha sido recurrente y ya empezó en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se fue extendiendo por otros territorios. Además se solicitó informe a la Junta Consultiva sobre el criterio de adjudicación y a este respecto se informa de la existencia del borrador de informe de la Junta que, en la misma línea que la sentencia, lo considera un enriquecimiento injusto, una indeterminación del objeto del contrato y va contra la legalidad.
- También se han resuelto otros dos informes que están en fase de borrador, uno en relación a la integración de la solvencia por medios externos de las uniones temporales de empresa y otro relativo a la acumulación de clasificaciones. En cuanto sean definitivos se hará la correspondiente circular.
- Se informa de la **instrucción que va a elaborar la Junta Consultiva sobre los aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos de contratos que se vayan a financiar con los fondos del Plan de Recuperación**. Hay que tener en cuenta que el marco regulador es el Real Decreto-ley 36/20 y que se desarrolla mediante dos Órdenes; una relativa a la gestión de los contratos, y otra a la información que deben contener los pliegos. Pues bien en esta instrucción de la Junta Consultiva **se hace referencia a todas las obligaciones de los órganos de contratación para evitar el fraude en las licitaciones. También hace referencia a las obligaciones que deben contener los pliegos en relación a los plazos y a los mecanismos de control para la ejecución de fondos del Plan de Recuperación** y, por último, también a las **obligaciones que se imponen a contratistas en cuanto a los deberes de información de su sociedad y de los subcontratistas con los que ejecuten el contrato**.

- También se informa de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación. Esta Oficina independiente estaba prevista en la Ley de Contratos del Sector Público de hace 4 años, es dependiente de OIREscon. La Orden recoge el funcionamiento de esta Oficina así como la posibilidad de que las Comunidades Autónomas convenien con esta Oficina para el análisis previo de los contratos de concesión. Se comenta que durante esta semana se remitirá la correspondiente circular.

5. Asuntos de vivienda.

- Se hace referencia al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Después de las sentencias del Tribunal Constitucional declarando la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha dictado el Real Decreto 26/2021 por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a las sentencias del Tribunal Constitucional. Se ha emitido la correspondiente circular y, tal como se informa, existe un supuesto de no sujeción en el caso que se demuestre que no ha habido incremento en el valor de los terrenos por parte del particular. También hay otra novedad ya que están sujetas las compra-ventas que se efectúen en el plazo de 1 año y en los que haya existido incremento.
- Se comenta una consulta pública abierta por la Comisión Europea de cara a la revisión de la Directiva sobre créditos hipotecarios; aún no se dispone del documento de consulta en español.
- También se informa del **Anteproyecto de Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda. Se han efectuado** las correspondientes **enmiendas** que han sido presentadas al Ministerio. Entre otras cuestiones se hace referencia a las omisiones y a los conceptos jurídicos indeterminados que se contienen en el mencionado Anteproyecto. Básicamente se ha solicitado que se supriman a través de las correspondientes enmiendas las cuestiones relativas a: los grandes tenedores, las zonas tensionadas, y las reservas de edificabilidad. Se considera que no son soluciones que se haya acreditado que tienen validez, además de

necesitar del correspondiente estudio a través de un libro-blanco o memoria de impacto económico para conocer el funcionamiento de todas estas cuestiones. También hay una especial protección de los ocupas.

- Se informa del documento del Ministerio de la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de “directrices para la creación de zonas de bajas emisiones”. Esta cuestión está en relación con las ordenanzas que se están elaborando en diferentes municipios con el objeto de crear zonas de bajas emisiones. Se informa que hay un apartado específico para el sector de la edificación donde se impone la obligación de contribuir a estas zonas de bajas emisiones con el despliegue de energías renovables en los sistemas de calefacción y los puntos de recarga o de estacionamiento de bicicletas.
- Por último, se hace referencia al Real Decreto-ley 27/2021, de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación. En particular se traslada hasta el 30 de junio de 2022 la obligación de presentar el concurso de acreedores.

6. Asuntos internacionales.

Se destacan los siguientes contenidos:

- El día 25 de noviembre tuvo lugar la **Asamblea General de FIEC**. Con este motivo, FIEC presentó el **informe anual de actividades** donde se exponen todos los temas en los que se ha trabajado a lo largo del año. El informe tiene formato digital y está disponible en: [FIEC - Annual Report 2021 \(fiec-ar.eu\)](https://www.fiec-ar.eu)
- El día 7 de diciembre, el Consejo de la UE acordó su posición sobre una **propuesta de modificación de la Directiva relativa al IVA**, en debate desde el año 2018. Ahora tiene que pronunciarse el Parlamento Europeo. Del acuerdo alcanzado en el Consejo cabe destacar las disposiciones relativas a la posibilidad de aplicar un IVA reducido.

- El 9 de noviembre el Consejo de la UE adoptó su posición respecto a la **propuesta de modificación de la Directiva “Euroviñeta”**, propuesta de modificación que está en debate desde 2017. Ahora tiene que pronunciarse el Parlamento Europeo en segunda lectura. Del texto adoptado por el Consejo se desprende el propósito de avanzar hacia unas normas de tarificación vial más estrictas y más amplias en aplicación de los principios de “quien usa paga” y “quien contamina paga”. La posición del Consejo incluye un nuevo régimen que aborde las emisiones de CO₂ con el fin de reducir la huella de carbono del transporte.
- Se comenta también que los días 9 y 10 de diciembre se han publicado en el Diario Oficial de la UE dos Reglamentos Delegados en **desarrollo del Reglamento de Taxonomía de la UE**. Se enviará una circular informando de estos aspectos.
- Se comunica que FIEC junto con otras organizaciones europeas está organizando una **conferencia**, que se celebrará el 17 de marzo de 2022, dedicada a abordar el **mantenimiento de las infraestructuras, en particular el mantenimiento de puentes**. Se enviará un circular con detalles sobre esta conferencia.

7. Asuntos de medio ambiente.

- Entre la documentación de la reunión se encuentran las **enmiendas** de los diferentes partidos políticos al **Proyecto de Ley de residuos** y que se votará en la Comisión de Transición Ecológica del Congreso de los Diputados en el día de celebración de esta reunión y en el Pleno del Congreso el día 23. Algunas de las más relevantes para nuestro sector, y que es probable que salgan adelante, son:
 - Nuevo punto relativo a contratación pública ecológica, que establece que en las licitaciones de edificios se deben incorporar criterios de circularidad y de gestión de residuos.
 - Nuevos requisitos para la gestión de residuos de construcción y demolición, que actualmente están considerados como residuos sólidos urbanos, así como nuevas disposiciones para las Administraciones Locales para facilitar dicha gestión.

- Se propone el desarrollo reglamentario de una metodología de análisis de ciclo de vida de los edificios de nueva construcción y de los existentes que se rehabiliten.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha iniciado el trámite de consulta pública de la modificación del Reglamento General de Costas.

Las principales modificaciones son relativas a concesiones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre, sus prórrogas y los usos permitidos en ellas.

El texto se encuentra entre la documentación de la reunión.

- Desde la pasada reunión hemos estado trabajando junto con CEOE en el Programa de Trabajo 2021-2025 del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, que se encontraba en consulta pública y que tiene como objetivo detallar las 255 medidas previstas para el desarrollo de las líneas de acción definidas en el PNACC, identificando medidas prioritarias, principales responsables e indicadores de cumplimiento que faciliten su seguimiento y evaluación, dentro de los 18 ámbitos de actuación.

Conviene destacar medidas enfocadas a la movilidad y transporte, principalmente relativas al diseño y mantenimiento de las infraestructuras de transporte; y al urbanismo, principalmente relativas a la adaptación de la normativa urbanística y del Código Técnico de la Edificación y al impulso a la rehabilitación de edificios.

8. Asuntos de comunicación.

- El día 17 de noviembre mantuvimos un encuentro con los medios de comunicación para presentarles las enmiendas al proyecto de Ley de Vivienda. Además, y como viene siendo habitual, hemos seguido saliendo en diversos medios de comunicación hablando sobre los problemas que afectan al sector derivados del desabastecimiento y encarecimiento de las materias primas y de la falta de mano de obra cualificada.

- En relación con el reportaje de las 10 obras que han mejorado sensiblemente la vida de los ciudadanos, ya se ha hecho una selección de 25, de entre las casi 80 recibidas, y la agencia de comunicación ha comenzado a trabajar en el hilo conductor del reportaje. Además, ya se han iniciado las conversaciones con posibles productores para la elaboración de un vídeo reportaje. En cuanto tengamos más avanzada la propuesta, nos pondremos en contacto con las empresas que ejecutaron las obras seleccionadas para solicitar posible mayor información.

9. Otros asuntos.

- Se solicita a los Secretarios que nos remitan el número de licitaciones que han quedado desiertas desde el principio de 2021 para estudiar el efecto de la subida de precios y la escasez de mano de obra cualificada.
- Interviene Javier González, Director de Formación y Empleo de la FLC, para presentar los resultados del proyecto Construye 2020+, dirigido a fomentar la capacitación y acreditación profesional en eficiencia energética, sistemas de energía renovable y edificios de consumo de energía casi nulo. Web del proyecto:
<http://construye2020plus.eu/>

Madrid, diciembre de 2021